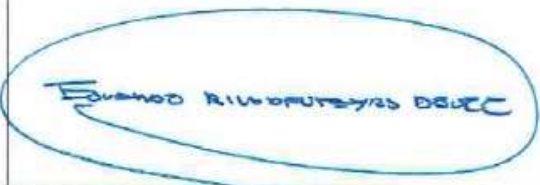




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
II.- La identificación del documento:	Consistente en 32 actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones y situaciones adversas como: problemas personales, familiares, económicos, confinamiento.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	1 de diciembre del 2021 Acta de sesión 61/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Facultad de Química Farmacéutica Biológica

Dirección



NÚM.003-F/2020

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

--En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las **DIECISIETE HORAS** del día **VEINTINUEVE** de **ENERO** del **DOS MIL VEINTE** reunidos en la **Sala de Juntas** de la **Facultad de Química Farmacéutica Biológica** de esta máxima Casa de Estudios: para dar inicio a la **SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO**-----

- 1) **DR.EDUARDO RIVADENEYRA DOMINGUEZ**.-Director de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 2) **MIC. BETZABÉ MORA MURRIETA**.- Secretaria de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 3) **DRA. LUZ IRENE PASCUAL MATHEY**.-Consejero Maestro de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
 - 4) **MC.GABRIEL ARTURO SOTO DJEDA**.-Maestro Representante de la Fac.De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
 - 5) **MC.MAURO ANTONIO VILLANUEVA LENDECHY**.-Maestro Representante de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana---
 - 6) **MIC. IZMIT CAMACHO DE LA CERDA**.-Maestra Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.----
 - 7) **C.JUAN MANUEL CASTAÑEDA MORALES**.-Consejero Alumno (Suplente) de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
- Para tratar el **PUNTO ÚNICO**:

a) Atender la petición de fecha 13 de enero del presente año de la **C. N1-ELIMINADO 1** con matrícula **N3-ELIMINADO 101** quien solicita una **baja temporal extemporánea del periodo Agosto 2019 Enero 2020 (202001)**, debido a **N4-ELIMINADO 101**

N5-ELIMINADO 101

N6-ELIMINADO 101

Este Honorable Consejo Técnico, después de analizar la solicitud de la **C. N2-ELIMINADO** **NO AVALA** la petición debido a que de acuerdo al artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008 se establece que: "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determina y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, **con anterioridad al periodo de evaluación ordinaria**". Por tal motivo esta solicitud esta fuera del periodo establecido por este artículo. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las **VEINTE HORAS** del mismo día y fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.-----


DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMINGUEZ.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana
Facultad de Química Farmacéutica Biológica
Dirección



M.I.C. BETZABÉ MORA MURRIETA.

M.C. GABRIEL ARTURO SOTO OJEDA.

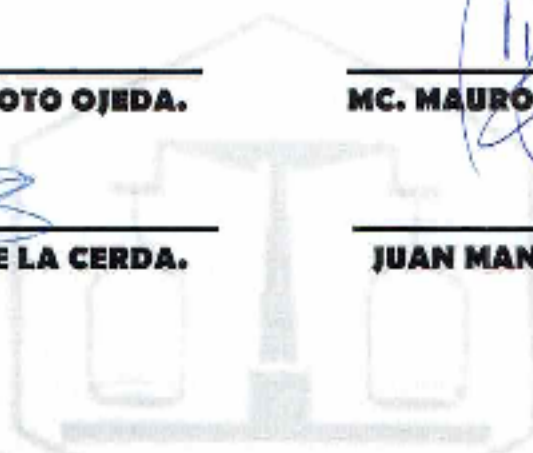
MIC. IZMIT CAMACHO DE LA CERDA.

/amcc.

DRA. LUZ IRENE PASCUAL MATHEY.

MC. MAURO A. VILLANUEVA LENDECHY.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA MORALES.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

4.- ELIMINADO Situación personal y académica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO Situación personal y académica, 1 párrafo de 9 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

6.- ELIMINADO Situación personal y académica, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."